PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00762-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que se presentó solicitud de medida cautelar.
Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, febrero 3 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, sería del caso resolver la solicitud de reconocimiento de personería a la apoderada de la parte demandante, si no fuera porque en auto del 17 de enero de 2022 que libró mandamiento de pago le fue reconocida personería a la abogada OLGA LUCIA ROA GARCIA identificada con C.C. 63.320.173 y T.P. 205.038 del C.S. de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandante dentro de los términos señalados en el poder conferido. Por lo tanto no se hace necesario volver a reconocerle personería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

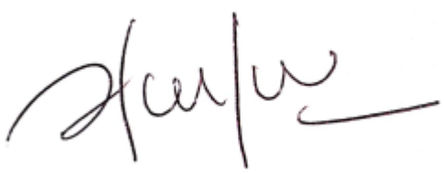

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 014 del 4 de febrero de 2022.

KAM